

PERIODICO OFICIAL



DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE
EN ESTE PERIODICO

FRANQUEO PAGADO PUBLICACION PERIODICA PERMISO NUMERO: 001-1082
CARACTERISTICAS: 113182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE EL C. SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

S U M A R I O PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO.- Que reforma el reglamento de tránsito del estado

PODER EJECUTIVO.-

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE RAMIREZ GAMERO, GOBERNADOR-
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A
SUS HABITANTES, SABED:-

QUE EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE LA FRACCION II

DEL ARTICULO 70 DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL Y EL -
ARTICULO 8 DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLI
CA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL PRESENTE -
ACUERDO, QUE CONTIENE REFORMAS AL REGLAMENTO GENERAL DE
LA LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTES DEL ESTADO DE DURANGO,-
CON BASE EN LOS SIGUIENTES

C O N S I D E R A N D O S

QUE A RAIZ DE LA REFORMA AL ARTICULO 215 DEL REGLAMENTO
GENERAL DE TRANSITO Y TRANSPORTES DEL ESTADO DE DURANGO,
PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL, BAJO EL NUMERO 52 BIS
DEL DOMINGO 29 DE DICIEMBRE DE 1991, EL EJECUTIVO A MI -
CARGO, HA ESTADO RECIBIENDO, POR LOS MEDIOS ORAL Y -
ESCRITO, SOLICITUDES DE PARTICULARES Y ORGANIZACIONES, -
PARA LA MODIFICATIVA DE LO REFORMADO.-

QUE EL EJECUTIVO, VIENE SUSTENTANDO COMO CRITERIO PRIMOR
DIAL Y DE FORMA IMPERATIVA, QUE EN LO REFERENTE AL --
ASPECTO IMPOSITIVO DE CARACTER PECUNIARIO, LA CARGA IMPO
SITIVA DEBE DE SEGUIR EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD Y
DE EQUIDAD.-

QUE HABIENDO ESTUDIADO LOS PLANTEAMIENTOS Y PROPUESTAS -
DE MODIFICACION QUE PRESENTARON A CONSIDERACION DEL -
EJECUTIVO ORGANISMOS SOCIALES, ORGANIZACIONES POLITICAS-
Y PERSONAS EN LO PARTICULAR, Y HABIENDOLOS ENCONTRADO -
VALIDOS Y FUNDADOS, SOBRE TODO EN EL ASPECTO DE QUE LOS-
OBLIGADOS, SE VEN AFECTADOS EN SUS PERCEPCIONES SALARIA-
LES, REPERCUTIENDO EN PERJUICION DE SU PODER ADQUISITIVO
Y SOBRE TODO DE ELEMENTOS BASICOS PARA EL SOSTENIMIENTO-
FAMILIAR.-

QUE EL EJECUTIVO A MI CARGO, NO SOLO CONSIDERO JUSTOS Y-
RAZONADOS LOS PLANTEAMIENTOS, SINO QUE ADEMAS, PARA -
ENRIQUECER Y OBRAR DE ACUERDO A LA JUSTICIA Y EQUIDAD, -
REALIZO ESTUDIOS SOCIO-ECONOMICOS Y COMPARATIVOS CON -
ENTIDADES VECINAS LO QUE LO LLEVARON A RECONSIDERAR LOS-
SUPUESTOS QUE SE CONTIENEN EN EL DECRETO QUE FUE PUBLICA
DO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO BAJO EL NUMERO -
52 BIS DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 1991.-

POR CONSECUENCIA, Y CON BASE EN LOS CONSIDERANDOS QUE -
 ANTECEDEN, SE DEROGA Y QUEDA SIN EFECTO DICHO DECRETO -
 PARA QUEDAR COMO SIGUE:

ART. UNICO.- SE DEROGA EL DECRETO DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 1991 PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL NUMERO - 52 BIS EN LO RELATIVO A REFORMAS AL REGLAMENTO GENERAL - DE LA LEY DE TRANSITO Y TRANSPORTES DEL ESTADO DE DURANGO EN SU ARTICULO 215 INCISOS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 Y 15 DEL RUBRO CONDUCIR; INCISO 4 DEL RUBRO PLACAS; INCISO 13 Y 14 DEL RUBRO PRECAUCION E -- INCISOS 1, 2, 3, 4 Y 16 DEL RUBRO TRANSPORTACION EN LOS VEHICULOS DE PASAJEROS Y TRANSPORTE ESCOLAR, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CONCEPTO	DIAS SALARIO MINIMO GENERAL
----------	--------------------------------

CONDUCIR

1.- PRIMER GRADO DE EBRIEDAD	3
2.- SEGUNDO GRADO DE EBRIEDAD	8
3.- TERCER GRADO DE EBRIEDAD	15
4.- CONDUCIR BAJO LA ACCION DE CUALQUIER DROGA	15
5.- NEGARSE A QUE LE HAGAN EXAMEN MEDICO	15
6.- SIN LICENCIA DE MANEJO	3
7.- CON LICENCIA VENCIDA	3
8.- CON LICENCIA INSUFICIENTE PARA EL TIPO DE VEHICULO	8
9.- SIN LICENCIA SIENDO MENOR DE EDAD	1
10.- PERMITIR MANEJAR A MENOR DE EDAD- SIN LICENCIA DE MANEJO	1
11.- SIN CASCO EN MOTOCICLETA	5
12.- EXCESO DE VELOCIDAD	5
13.- NO RESPETAR SEÑALAMIENTO DE VELOCIDAD EN ZONAS ESCOLARES, HOSPITALES, PARQUES Y ZONAS DE RECREO	5
14.- SIN CASCO PASAJERO DE MOTOCICLETA	1
15.- OLVIDO DE LICENCIA	1

PLACAS

4.- PLACAS ILEGIBLES	2
----------------------	---

CONCEPTO	DIAS SALARIO MINIMO GENERAL
----------	--------------------------------

PRECAUCION

13.- PASARSE LUZ ROJA EN SEMAFOROS	4
14.- INICIAR EL MOVIMIENTO EN LUZ AMBAR	3

TRANSPORTACION EN LOS VEHICULOS DE PASAJEROS Y TRANSPORTE ESCOLAR

1.- DE PASAJEROS EN EL ESTRIBO DEL AUTOBUS O CUALQUIER PARTE FUERA DEL VEHICULO	2
2.- PASAJEROS CON PIES COLGANDO	2
3.- PASAJEROS SOBRE VEHICULO REMOLCADO	2
4.- TRANSITAR CON PUERTAS ABIERTAS	2
16.- REMOLCAR VEHICULOS SIN AUTORIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE TRANSITO Y TRASNPORTE	2

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- ESTE DECRETO DE REFORMAS ENTRARA EN VIGOR EN TODO EL TERRITORIO DEL ESTADO DE DURANGO EL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO.- NO REELECCION

VICTORIA DE DURANGO, DGO., 13 DE FEBRERO DE 1992

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JOSE RAMIREZ GAMERO

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. SALVADOR MENDIVIL HERNANDEZ